



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N° 1249
Pucón, 16/04/2010

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : CARLOS VERGARA BARRA Rut 010633699-7
 La cantidad de \$: 47,792 CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS
 Por concepto de : MATERIALES OFICINA PROGRAMA ENCUESTAJE ESPECIAL 2009 .
 Fecha de Pago : 16/04/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	1178	09/04/2010	6,782
FACTURA	1177	09/04/2010	41,010

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-67-000-000-000	ENCUESTAJE GRUPOS BULNERABLES	47,792	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		47,792
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	47,792	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		47,792
Sumas Iguales		95,584	95,584

REFRENDACION

Cuenta	214-05-67-000-000-000	114-05-00-000-000-000
Presupuesto Vigente	0	115,272,128
Total Comprometido	0	120,695,840
Saldo x Comprometer	0	-5,423,712

[Signature]
 SECRETARIA MUNICIPAL
 I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
 DIRECCIÓN DE CONTROL
 DIRECTOR DE CONTROL (S)

[Signature]
 MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
 ADMINISTRACIÓN
 ADMINISTRADOR
 I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

[Handwritten mark] 379/14

CARLOS OSVALDO VERGARA BARRA
 Transporte de Carga, Librería, Servicios Turísticos,
 Paquetería y Cordonería, Juegos de Azar
 Brasil N° 321 Local C - Fonos: 444466 - 95436925
 PUCON
 cvergarabarra@yahoo.es

RUT: 10.633.699-7

FACTURA

Nº 001178

Fecha Vigencia Emisión: Hasta 31 Diciembre 2011

S.L.L. VILLARRICA

FECHA 09 DE ASNC DE 20 10
 SEÑOR (ES) I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
 DIRECCION AV. B. O'Higgins 483. COMUNA PUCON
 CIUDAD PUCON R.U.T. 69.191.600.6 FONO _____
 GIRO SERVICIOS POSTALES
 GUIA DE DESPACHO Nº _____ COND. DE PAGO _____

POR LO SIGUIENTE a: **CARLOS OSVALDO VERGARA BARRA** DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
02	Plumones Azul Pizano	500	1000
01	accolips plasticos	1332	1332
01	TAMPON PARA TIMBRES	600	600
02	Carta Papel	400	800
03	NOTA ADHESIVAS 15x75	600	1800
01	tijeras	1100	1100
I. MUNICIPALIDAD PUCON Nº DE REGISTRO <u>2028</u> FECHA ENTRADA <u>13/4/2010</u> FECHA SALIDA _____ DEPTO.: _____			
SON <u>SEIS MIL SETECIENTOS ochenta y Dos</u> Pesos		VALOR NETO \$	<u>5.649</u>
Nombre: <u>Emeka Pacheco Melado</u> R.U.T.: _____		% IVA \$	<u>1083</u>
Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: <u>[Firma]</u>		TOTAL \$	<u>6.732</u>

IMPRESOS SAN JOSE LIMITADA • RUT. 77.908.830 - 8 • Manuel A. Matta 807 • Fono/Fax 411324 • VILLARRICA

ORIGINAL CLIENTE

CARLOS OSVALDO VERGARA BARRA

Transporte de Carga, Librería, Servicios Turísticos,

Paquetería y Cordonería, Juegos de Azar

Brasil N° 321 Local C - Fonos: 444466-95436925

PUCON

cvergarabarra@yahoo.es

Nº DE REGISTRO

FECHA ENTREGA

FECHA DE VIGENCIA

DEPTO.:

RUT: 10.633.699-7

FACTURA

Nº 001177

Fecha Vigencia Emisión: Hasta 31 Diciembre 2011

S.I.I. VILLARRICA

FECHA 09 DE Abril DE 20 10

SEÑOR (ES) Municipalidad de Pucón

DIRECCION Av. O'Higgins 483 COMUNA Pucón

CIUDAD Pucón R.U.T. 69.191.600-6 FONDO

GIRO Serv. Públicos

GUIA DE DESPACHO Nº _____ COND. DE PAGO _____

POR LO SIGUIENTE a: CARLOS OSVALDO VERGARA BARRA DEBE

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
30	lapices PASTA	200	6.000
03	CONCHETAS ISOFIT. CM-70	1250	3750
10	SCOCHT.	200	2000
10	CAJAS Clips 28mm.	300	3000
05	DESTACADORES UENDES	500	2500
10	CONECTOR Limpieza PAPEL	1000	10.000
04	SACA CONCHETAS DUNA	800	3200
10	CARPETAS PLASTICAS 5/ANCHO 200	250	2500
04	CAJAS CHICILLES	300	1200
02	CAJAS Doble Clips Medios nos	680	1360
02	Doble Clips Chicos	500	1000
10	Gomas de Borrador	250	2500
01	lapiz SCRIPTO.	250	250
01	CON PETA CONTUENA COLOR	1250	1250
SON <u>Cuarenta y un mil Diez</u>		VALOR NETO \$	34.462
Nombre: <u>Erika Pacheco Pellado</u> R.U.T.: _____		% IVA \$	6548
Fecha: _____ Recinto: _____ Firma: <u>[Firma]</u>		TOTAL \$	41010

"El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)."

IMPRESOS SAN JOSE LIMITADA • RUT. 77.908.830 - 8 • Manuel A. Matta 807 • Fono/Fax: 411324 • VILLARRICA

ORIGINAL CLIENTE



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00000605

OBLIGACION Nro 1807

Pucón, 06 de Abril de 2010 .-

SR.(ES)
 DIRECCION
 FONONO

CARLOS VERGARA BARRA
 BRASIL N° 321
 444466

R.U.T. N°
 CIUDAD
 FAX

010633699-7
 PUCON

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
			SUBTOTAL HOJA N° 1		43,442
M000212	1.00	UNIDADES	TAMPON PARA TIMBRES	600.000	600
M000036	2.00	UNIDADES	CORTA PAPEL.	400.000	800
M000101	3.00	UNIDADES	NOTAS ADHESIVAS 75 X 75 MM MARCA ALD	600.000	1,800
FE00296	1.00	UNIDADES	TIJERAS	1,150.001	1,150
					40,161
SUB-TOTAL					40,161
RECARGO					0
SUB-TOTAL					0
DESCUENTO					0
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR					
SUB-TOTAL					40,161
SOLICITADO POR SOCIAL					
SOLICITUD DE PEDIDO N° 00000285					
DESTINADO A MATERIALES OFICINA PROGRAMA ENCUESTAJE ESPECIAL 2009 .					
19 %					7,630.66
TOTAL					47,792

FORMULARIO LIDA - R.U.T.: 78.442.840-6 - BUENOS 757 - FONOFAX 43-220489 - LOS ANGELES



DIRECC.ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA

214-05-67-000-000-000

47,792



ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CONTRATO DE SUMINISTRO
 2387 - 84 - 920



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6
 Giro: Servicio Público
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085
 Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00000605

OBLIGACION Nro 1807

Pucón, 06 de Abril de 2010 .-

SR.(ES) DIRECCION FONO
 CARLOS VERGARA BARRA
 BRASIL N° 321
 444466

R.U.T. N° CIUDAD FAX
 010633699-7
 PUCON

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
M000054	30.00	UNIDADES	LAPICES PASTA	200.000	6,000
M000481	3.00	UNIDADES	CORCHETERA ISOFIT CM - 70	1,250.000	3,750
M000361	10.00	UNIDADES	SCOTCH	200.000	2,000
M000023	10.00	CAJAS	CLIPS DE 28 MM	300.000	3,000
M000042	5.00	UNIDADES	DESTACADOR VERDE	500.000	2,500
M000050	10.00	UNIDADES	LAPIZ CORRECTOR LIQUID PAPER	1,000.000	10,000
M000210	4.00	UNIDADES	SACA CORCHETES DE UÑA	800.000	3,200
M000012	10.00	UNIDADES	CARPETAS PLASTICAS SIN ARCHIVADOR	250.000	2,500
M000196	4.00	CAJAS	CHINCHES	300.000	1,200
M000718	2.00	UNIDADES	DOBE CLIP MEDIANO	680.000	1,360
M000719	2.00	UNIDADES	DOBE CLIP CHICO	500.000	1,000
M000268	10.00	UNIDADES	GOMA DE BORRAR	250.000	2,500
M000258	1.00	PAQUETE	LAPICES SCRIPTO	750.000	750
M000274	1.00	PAQUETE	CARPETA CARTULINA COLOR	1,250.000	1,250
M000286	2.00	UNIDADES	PLUMONES TINTA AZUL PARA PIZARRA BLANCA MARCA ALD	550.000	1,100
M000532	1.00	CAJAS	ACCOCLIP PLASTICO	1,332.000	1,332
				SUB-TOTAL	
				RECARGO	
				SUB-TOTAL	
				DESCUENTO	
IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR				SUB-TOTAL	
SOLICITADO POR				%	
SOLICITUD DE PEDIDO N°					
DESTINADO A				TOTAL	

FORMULAN LTDA. - R.U.T.: 78.447.840-6 - BUENOS AIRES 757 - FONODIFAX 43-520489 - LOS ANGELES

Direc. de Adm. y Finanzas
DIRECC. ADM. Y FINANZAS
 CUENTA PRESUPUESTARIA

MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRACION
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 PUCON





PEDIDO DE MATERIALES PARA STOCK

N°: 2010-00000285

NUMERO INTERNO : 6
C. DE COSTO : 060101
OBS : SOLICITA SRA. GLORIA HIDALGO LLANQUILEO, DIDECO (S)

FECHA : 08/02/2010
U.SOLICITANTE : 06-DIDECO, 01-SOCIAL, 01-SOCIAL.- *OT*

ITEM	CODIGO	CANTIDAD	U.MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	OBSERVACION
1	MO00054	30.000	UNIDADES	LAPICES PASTA	
2	MO00481	3.000	UNIDADES	CORCHETERA ISOFIT CM - 70	
3	FE00296	1.000	UNIDADES	TIJERAS	
4	MO00361	10.000	UNIDADES	SCOTCH	
5	MO00023	10.000	CAJAS	CLIPS DE 28 MM	
6	MO00042	5.000	UNIDADES	DESTACADOR VERDE	
7	MO00050	10.000	UNIDADES	LAPIZ CORRECTOR LIQUID PAPER	
8	MO00210	4.000	UNIDADES	SACA CORCHETES DE UÑA	
9	MO00012	10.000	UNIDADES	CARPETAS PLASTICAS SIN ARCHIVADOR	
10	MO00196	4.000	CAJAS	CHINCHES	
11	MO00718	2.000	UNIDADES	DOBE CLIP MEDIANO	
12	MO00719	2.000	UNIDADES	DOBE CLIP CHICO	
13	MO00268	10.000	UNIDADES	GOMA DE BORRAR	
14	MO00258	1.000	PAQUETE	LAPICES SCRIPTO	
15	MO00274	1.000	PAQUETE	CARPETA CARTULINA COLOR	
16	MO00286	2.000	UNIDADES	PLUMONES TINTA AZUL PARA PIZARRA BLANCA MARCA ALO	
17	MO00532	1.000	CAJAS	ACCOCLIP PLASTICO	
18	MO00212	1.000	UNIDADES	TAMPON PARA TIMBRES	
19	MO00036	2.000	UNIDADES	CORTA PAPEL.	
20	MO00101	3.000	UNIDADES	NOTAS ADHESIVAS 75 X 75 MM MARCA ALO	

JUSTIFICACIÓN :
MATERIALES OFICINA PROGRAMA ENCUESTAJE ESPECIAL 2009 .



V. B. Jefe Departamento *CS*



V. B. Jefe Finanzas

20405-67

285

MATERIALES DE OFICINA

	valor unidad	cantidad	total
lapices	200	30	6000
corchetera	1250	3	3750
tijera	1150	1	1150
scotch	200	10	2000
clip chicos	300	10	3000
destacadores	500	5	2500
corrector	1000	10	10000
saca corchetes	800	4	3200
carpetas s/gusano	250	10	2500
chinchas	300	4	1200
tampones	600	1	600
dobe clips medianos	680	2	1360
dobe clips chicos	500	2	1000
gomas	250	10	2500
lapices encriptos	750	1	750
carpeta	1250	1	1250
lapiz pizarra	550	2	1100
acoclips plastico	1332	1	1332
not stick	600	3	1800
corta carton	400	2	800

47792



Municipalidad de Pucón

ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA DE MATERIALES

Mediante el presente documento se reciben los bienes y/o servicios adquiridos por la MUNICIPALIDAD DE PUCÓN, según detalle que se indica:

I. DESCRIPCION

CANTIDAD	DENOMINACION	DESCRIPCION
30	Unidades	Lápices pasta
3	Unidades	corcheteras
10	Unidades	scotch
10	Unidades	cajas clips chicos
5	Unidades	destacadores
10	Unidades	correctores líquidos
4	Unidades	Saca corchetes
10	Unidades	Carpetas plasticas
4	Unidades	Cajas chinches
2	Unidades	Cajas doble clips medianos
2	Unidades	Cajas doble clips chicos
10	Unidades	Gomas de borrar
1	Unidades	Lápiz scripto
1	Unidades	Carpeta cartulina color
2	Unidades	Plumones azul
1	Unidades	Accoclips plásticos
1	Unidades	Tampón para timbres
2	Unidades	Corta papel
3	Unidades	Notas adhesivas
1	Unidades	tijera

II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION

FECHA	HORA	DIRECCION
13/05/2010	12:00	Avda. Bernardo O'higgins N° 483

III. DESTINO Y USO

DESTINO	USO
Oficina Ficha Protección Social	Atención de público

IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	PROVEEDOR	MONTO \$
factura	09/04/2010	CARLOS VERGARA BARRA	\$ 47792.

IV. OBSERVACIONES

Programa Aplicación Especial de FPS, PBS, APS y Encuestaje en Régimen 2009, recursos aportados por el Ministerio de Planificación, Decreto Exento N° 2331 del 31.12.2009.-
Mantenimiento Oficina FPS y Atención de público.


NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO
RECIBE

PUCÓN, 13/04/2010.-

**I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DESAR. COMUNITARIO**

DECRETO EXENTO N° 2331

PUCON, 31 12 2009

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de diciembre de 2008, mediante el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y Gastos para el año 2009.

2.- El Convenio de transferencia de recursos suscrito entre el Ministerio de Planificación y la Municipalidad de Pucón, de fecha 20 de Noviembre del año 2009, cuyo objetivo es realizar la aplicación de la Ficha Protección Social a Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos 20 años, Personas mayores de 18 años y menores de 65 años, con discapacidad y Encuestas con registros de dependencia leve moderada y severa en el módulo salud, con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas y que residen en la comuna de Pucón.

3.- La orden de ingresos Municipales N° 115863 de fecha 14 de diciembre del año 2009, por un monto de \$ 1.369.478.- para la ejecución del Programa de Aplicación de la Ficha de Protección Social 2009.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Transferencia Programa de Aplicación de la Ficha Protección Social 2009 con la Municipalidad de Pucón, de fecha 20 de noviembre de 2009, entre el Mideplan y la Municipalidad de Pucón, adjunto al presente Decreto.

2.- **IMPUTESE**, el ingreso a la cuenta de Encuestaje Grupos Vulnerables, 214.05.67., por un monto de \$ 1.369.478.- (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos).-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDITA MANSILLA BARRIA
ALCALDESA**

EMB/GMP/GALL/NDS/lcm

Distribución:

- OFICINA DE PARTES
- FINANZAS
- TESORERIA
- UNIDAD DE CONTROL
- ARCHIVO DIDECO.

Vº CONTROL

CRONOGRAMA PROYECTO RESPONSABILIDAD EJECUTOR

ETAPAS	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	PRODUCTOS	FECHAS		
			Fecha Inicio	Fecha Término	N.º días hábiles (Propuesta Municipal)
Presentación de Iniciativas y Suscripción de Convenios	Presentación de Propuesta	Plan de Trabajo	30/09/2009	07/10/2009	5
	Firma de Convenios	Elaboración y Firma de Convenios	08/10/2009	30/10/2009	17
	Total días hábiles presentación				23
Ejecución	Confección Rutas de Encuestaje	Inicio Encuestaje con listados por encuestador y metas diarias/semanales de encuestaje	02/11/2009	13/11/2009	10
	Contratación, capacitación RRHH	Encuestadores y Digitadores contratados y capacitados			
	Aplicación y digitación de Encuestas	Encuestas Aplicadas	16/11/2009	04/12/2009	11
	Entrega Primer Informe de Avance	Informe de Avance		11/12/2009	21
	Aplicación y digitación de Encuestas	Encuestas Aplicadas	14/12/2009	27/01/2010	31
	Entrega Segundo Informe de Avance	Informe de Avance		29/01/2010	31
	Aplicación y digitación de Encuestas	Encuestas Aplicadas	01/02/2010	15/03/2010	31
	Entrega Tercer Informe de Avance			31/03/2010	31
	FIN ETAPA EJECUCIÓN CONVENIO			14/04/2010	
	Total días hábiles ejecución				
Cierre	INFORMES FINALES	Informe Técnico-Financiero Final, con gastos de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Trabajo Comunal	15/04/2010	30/04/2010	12
Total días hábiles hasta el cierre					118

PERSONAL ENCUESTADOR

3.1.- RR. HH. con cargo a Gastos en Personal

Nombre	Cantidad	Apellido	Actividad	Días	Salario Mensual	Costo Total	Costo Mensual
Encuestadora	1	CLAUDIA	ENCUESTAR	4	\$ 45,000	\$ 180,000	29.3018
ENCUESTADORA	1	MARIA	ENCUESTAR	4	\$ 45,000	\$ 180,000	29.3018
ENCUESTADOR	1	DANNY	ENCUESTAR	4	\$ 45,000	\$ 180,000	29.3018
DIGITADORA Y	1	ERIKA	DIGITAR Y	4	\$ 70,422	\$ 281,688	29.3018

\$ 0
\$ 0
\$ 0

IV - NÚMERO DE BENEFICIARIOS A ENCUESTAR

Número de Beneficiarios a Encuestar:

373

V. PRESUPUESTO

Cobertura (N° PBS, APS, Encuestas Regulares):

373

Monto Total Según Convenio

\$ 1,369,478

Tarifa Referencial en relación a Cobertura

\$ 3,672

ITEMS A FINANCIAR	Solicitado a MIDEPLAN (A)	%	Aporte Local (B)	Otros Aportes (C)	TOTAL (A+B+C)
A.- Gastos en Personal					
a 1 - Recursos Humanos (Encuestadores, Revisores, Digitadores Supervisores)	\$ 0	0.00%			\$ 0
a 2 - Pago Honorarios personal de apoyo (choferes y auxiliares)	\$ 0	0.00%			\$ 0
a 3 - Pago Bono Personal Municipal y/o Horas Extras	\$ 821,686	60.00%			\$ 821,686
a 4 - Pago de avisos de comunicación local, llamados a concurso, licitaciones para la contratación de encuestadores	\$ 0	0.00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 821,686	60.00%	\$ 0	\$ 0	\$ 821,686
B.- Transporte y Alojamiento del Personal					
b.1 - Combustible	\$ 0	0.00%			\$ 0
b.2 - Contratación de Servicios de Transporte para encuestaje	\$ 500,000	36.51%			\$ 500,000
b.3 - Convenio con Privados para el Transporte de Encuestadores	\$ 0	0.00%			\$ 0
b.4 - Alojamiento para encuestadores en zonas aisladas	\$ 0	0.00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 500,000	36.51%	\$ 0	\$ 0	\$ 500,000
C.- Materiales y Equipos					
c.1 - Adquisición de Computadores para Unidades de	\$ 0	0.00%			\$ 0
c.2 - Materiales Fungibles (materiales de oficina)	\$ 47,792	3.49%			\$ 47,792
c.3 - Conexión a Internet (banda ancha o la mejor disponible)	\$ 0	0.00%			\$ 0
c.4 - Convenios con privados y públicos para el acceso de digitadores a internet (cibercafés, bibliotecas, etc)	\$ 0	0.00%			\$ 0
SUB TOTAL	\$ 47,792	3.49%	\$ 0	\$ 0	\$ 47,792
TOTAL	\$ 1,369,478	100.00%	\$ 0	\$ 0	\$ 1,369,478
Diferencia	\$ 0				

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE PLANIFICACION

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA
REGION DE ARAUCANÍA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE PUCON**

APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL

En Temuco a 20 NOV 2009 de 2009, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, representado por su SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DE LA **ARAUCANÍA**, en adelante el Ministerio de Planificación o "**MIDEPLAN**", indistintamente representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la MUNICIPALIDAD DE PUCON, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Edita Esther Mansilla Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O Higgins N° 483, comuna de Pucón, Región Araucanía, vienen a señalar lo siguiente:

PROTEGE



CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento de gestión que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social y que el Ministerio de Planificación ha decidido suscribir un convenio con las Municipalidades del país, con el objeto de aplicar la Ficha a los habitantes de su comuna.

Que, la Ley N° 20.314 , de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento N° 0343 de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO : Por este acto, el Ministerio de Planificación encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la aplicación de la Ficha de Protección Social a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente, focalizando su

PROTEGE



actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna, que presenten las siguientes características:

- 1) Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos, 20 años.
- 2) Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.
- 3) Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Modulo Salud, con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

SEGUNDO : Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y bajo la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades o procesos:

a) Ejecutar el Plan de Trabajo, aprobado por MIDEPLAN en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC, el que constituye parte integrante del presente convenio. De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad deberá aplicar la Ficha de Protección Social, a lo menos, a 373 habitantes de su comuna, de acuerdo al listado de prelación que MIDEPLAN ponga a disposición de la Municipalidad de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no sea posible aplicar la encuesta a las personas señaladas en el listado, podrá encuestarse a otras personas con domicilio en la comuna de la Municipalidad, y preferentemente que se encuentren en la situación descrita en la cláusula primera.

- b) Informar a MIDEPLAN de las personas que estando en el listado entregado por MIDEPLAN no residen en la comuna de la Municipalidad.
- c) Enviar los informes técnicos requeridos por MIDEPLAN, de acuerdo a los formatos entregados por este Ministerio en el SIGEC, y en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo.
- d) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del "Plan de Trabajo".
- e) Nombrar un encargado municipal del "Plan de Trabajo", el que debe ser un funcionario

PROTEGE



Municipal con responsabilidad administrativa.

f) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos y remitir un Informe Final de Inversión de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas.

h) Adoptar todas las medidas necesarias para el adecuado traspaso y resguardo de la información social obtenida a través de la aplicación de la Ficha de Protección Social.

TERCERO : El encargado municipal a que se refiere la letra e) de la cláusula segunda del presente convenio, deberá descargar los listados de encuestaje proporcionados por el Ministerio, desde el módulo Ficha Protección Social contenido en la plataforma informática del Sistema Integrado de Información Social (SIIS), del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

Para acceder a la plataforma el funcionario Municipal deberá utilizar la clave que le ha sido consignada para su uso exclusivo, en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y seguir las instrucciones contenidas en el "Manual de Usuario de la Ficha de Protección Social", para el tratamiento de la información contenida en la Ficha de Protección Social, el que está disponible en el SIGEC.

El o los funcionarios o personas autorizadas a quienes se les ha asignado clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

La Municipalidad deberá informar por oficio al Ministerio de Planificación respecto de cualquier modificación de los funcionarios o personas autorizados para ingresar al Registro, a fin de que MIDEPLAN ejecute las medidas que correspondan, entre las que se encontrarán la cancelación de las claves de acceso y generación de nuevas claves para los funcionarios

PROTEGE



que correspondan.

Queda estrictamente prohibido a la Municipalidad la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio de Planificación, y la entrega o autorización de su uso a personas distintas de las autorizadas en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

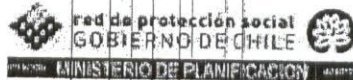
En conformidad al artículo 5 de la Ley N° 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, los funcionarios municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

En caso de que la Municipalidad encomiende a terceros la toma de la encuesta, el procesamiento computacional, deberá establecer contractualmente los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se trata, respecto al contenido de estos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta a MIDEPLAN para dar término inmediato al convenio, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan para perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del mal uso que se haya dado a la información transferida.

CUARTO : La Municipalidad entregará al Ministerio de Planificación un informe técnico de avance y un informe técnico final, en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo. El informe técnico de avance deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la transferencia de recursos, por medio del SIGEC, de acuerdo al formato entregado por

PROTEGE



MIDEPLAN, y dará cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de quince días corridos computados desde la finalización de las actividades objeto de este convenio, y deberá incluir el resultado del encuestaje realizado en virtud del presente convenio.

QUINTO : El Ministerio de Planificación entregará a la Municipalidad, a través del SIGEC, los siguientes instrumentos necesarios para la gestión del Plan de Trabajo:

- 1) Manual de Usuario "Ficha de Protección Social"
- 2) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 3) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.

SEXO: Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Planificación transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 1.369.478.- (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, subtítulo 24-03 - 341, "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Planificación, correspondiente al año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en una sola cuota, que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno.

PROTEGE



Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

Al término de la ejecución del "Plan de Trabajo" y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes deberán ser restituidos a MIDEPLAN al momento en que este apruebe el Informe Final de Inversión.

SEPTIMO : Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Ficha de Protección Social-Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario".

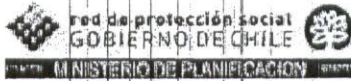
OCTAVO: La Municipalidad deberá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas :

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

NOVENO: La contraparte técnica de la ejecución del convenio la ejercerá MIDEPLAN, a través del encargado del Programa Ficha Protección Social de la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación.

La contraparte de la Municipalidad, corresponderá al don.(a) Claudio Hormazabal , que tendrá la responsabilidad del adecuado desarrollo del convenio, del SIGEC, y del resguardo de la información.

PROTEGE



DÉCIMO: En caso de que la Municipalidad incumpla las obligaciones establecidas en el presente convenio, MIDEPLAN podrá poner término a éste unilateralmente y exigir a la Municipalidad la restitución de los recursos utilizados en actividades distintas a las contempladas en el presente convenio o en sus modificaciones.

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 30 de Marzo de 2010, el que podrá ser prorrogado por una única vez, y hasta el 30 de abril de 2010, a solicitud de la Municipalidad, por motivos calificados.

La personería con que concurren a este acto, el Sr. (a) Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, consta en Decreto Supremo N° 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación, y la del Alcalde de Pucón, don(ña), Edita Esther Mansilla Barria, consta en el Decreto N°2447 del sábado 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.



**SECRETARIO(A) REGIONAL MINISTERIAL
DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE
LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

Pedro San Martín López
Abogado
Sector Jurídico Municipalidad Pucón

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Exento N° 0343, de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1° **APRUÉBASE** el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 20 de noviembre de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN** y la **I. MUNICIPALIDAD DE PUCON RUT 69.191.600-6**

2° El Convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACION Y COORDINACION DE LA REGION DE
ARAUCANIA
Y
LA MUNICIPALIDAD DE PUCON
APLICACIÓN DE LA FICHA DE PROTECCIÓN SOCIAL**

En Temuco a 20 de noviembre de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, representado por su **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGION DE LA ARAUCANÍA**, en adelante el Ministerio de Planificación o "**MIDEPLAN**", indistintamente, representado por el Secretario (a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don (ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUCON**, en adelante "La Municipalidad", representada por su Alcalde, don (ña) Edita Esther Mansilla Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O'Higgins N° 483, comuna de Pucón, Región Araucanía, vienen a señalar lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo establecido en la ley 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida.

Que dicho Sistema cuenta con un instrumento de gestión que permite la caracterización socioeconómica de la población nacional, cual es la Ficha de Protección Social y que el Ministerio de Planificación ha decidido suscribir un convenio con las Municipalidades del país, con el objeto de aplicar la Ficha a los habitantes de su comuna.

Que, la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, contempla recursos para los fines señalados precedentemente.

Que, por Decreto Exento N° 0343 de 2009, del Ministerio de Planificación, se delegó en los Secretarías Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, en conformidad con lo señalado por dicho acto administrativo.

SE ACUERDA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Por este acto, el Ministerio de Planificación encomienda a la Municipalidad, quien acepta, la aplicación de la Ficha de Protección Social a personas que no hayan sido encuestadas anteriormente, o que se requiera encuestar nuevamente, focalizando su actuación especialmente respecto de personas que tengan su domicilio en la comuna, que presenten las siguientes características:

- 1) Personas de 65 años o más, con residencia en Chile hace a lo menos, 20 años.
- 2) Personas de 18 años o más y menores de 65 años, con discapacidad.
- 3) Encuestas con registros de dependencia leve, moderada y severa en el Módulo Salud, con a lo menos dos años de antigüedad, que no han sido actualizadas.

SEGUNDO: Con el objeto de dar cumplimiento al presente convenio y bajo la normativa municipal respectiva, la Municipalidad se compromete a realizar las siguientes actividades o procesos:

- a) Ejecutar el Plan de Trabajo, aprobado por MIDEPLAN en el Sistema en Línea de Gestión de Convenios, en adelante SIGEC, el que constituye parte integrante del presente convenio.
De acuerdo con lo anterior, la Municipalidad deberá aplicar la Ficha de Protección Social, a lo menos, a 373 habitantes de su comuna, de acuerdo al listado de prelación que MIDEPLAN ponga a disposición de la Municipalidad de acuerdo a lo señalado en la cláusula tercera.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que no sea posible aplicar la encuesta a las personas señaladas en el listado, podrá encuestarse a otras personas con domicilio en la comuna de la Municipalidad, y preferentemente que se encuentren en la situación descrita en la cláusula primera.

- b) Informar a MIDEPLAN de las personas que estando en el listado entregado por MIDEPLAN no residen en la comuna de la Municipalidad.
- c) Enviar los informes técnicos requeridos por MIDEPLAN, de acuerdo a los formatos entregados por este Ministerio en el SIGEC, y en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo.
- d) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del "Plan de Trabajo".
- e) Nombrar un encargado municipal del "Plan de Trabajo", el que debe ser un funcionario Municipal con responsabilidad administrativa.
- f) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos y remitir un Informe Final de Inversión de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento de rendición de cuentas.
- h) Adoptar todas las medidas necesarias para el adecuado traspaso y resguardo de la información social obtenida a través de la aplicación de la Ficha de Protección Social.

TERCERO: El encargado municipal a que se refiere la letra e) de la cláusula segunda del presente convenio, deberá descargar los listados de encuestaje proporcionados por el Ministerio, desde el módulo Ficha Protección Social contenido en la plataforma informática del Sistema Integrado de Información Social (SIIS), del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

Para acceder a la plataforma el funcionario Municipal deberá utilizar la clave que le ha sido consignada para su uso exclusivo, en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, y seguir las instrucciones contenidas en el "Manual de Usuario de la Ficha de Protección Social", para el tratamiento de la información contenida en la Ficha de Protección Social, el que está disponible en el SIGEC.

El o los funcionarios o personas autorizadas a quienes se les ha asignado clave de acceso al Registro, no podrán ceder bajo ninguna circunstancia sus claves y nombres de usuarios, y serán plenamente responsables de las acciones efectuadas bajo el uso de su clave y nombre.

La Municipalidad deberá informar por oficio al Ministerio de Planificación respecto de cualquier modificación de los funcionarios o personas autorizados para ingresar al Registro, a fin de que MIDEPLAN ejecute las medidas que correspondan, entre las que se encontrarán la cancelación de las claves de acceso y generación de nuevas claves para los funcionarios que correspondan.

Queda estrictamente prohibido a la Municipalidad la generación de claves distintas a las autorizadas por el Ministerio de Planificación, y la entrega o autorización de su uso a personas distintas de las autorizadas en conformidad con el Decreto Supremo N° 160, de 2007, del Ministerio de Planificación, que aprueba el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación.

En conformidad al artículo 5 de la Ley N° 20.379, del Sistema Intersectorial de Protección Social, los funcionarios municipales deberán respetar la confidencialidad de la información a la que tengan acceso, estando prohibida su adulteración o difusión no autorizada por el Ministerio de Planificación, así como la

consignación de información falsa durante el proceso de encuesta. La infracción de esta disposición se estimará como una vulneración grave al principio de probidad administrativa y será sancionada en conformidad a la ley.

En caso de que la Municipalidad encomiende a terceros la toma de la encuesta, el procesamiento computacional, deberá establecer contractualmente los resguardos necesarios que garanticen los derechos de los titulares de los datos que se trata, respecto al contenido de estos, así como el deber de confidencialidad y seguridad aplicables, de conformidad con lo dispuesto de la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

El incumplimiento de estas obligaciones faculta a MIDEPLAN para dar término inmediato al convenio, reservándose el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan para perseguir las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas del mal uso que se haya dado a la información transferida.

CUARTO: La Municipalidad entregará al Ministerio de Planificación un informe técnico de avance y un informe técnico final, en las fechas establecidas en el Plan de Trabajo. El informe técnico de avance deberá presentarse dentro de los tres meses siguientes a la transferencia de recursos, por medio del SIGEC de acuerdo al formato entregado por MIDEPLAN, y dará cuenta del resultado del encuestaje practicado en la comuna durante el período respectivo.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de quince días corridos computados desde la finalización de las actividades objeto de este convenio, y deberá incluir el resultado del encuestaje realizado en virtud del presente convenio.

QUINTO: El Ministerio de Planificación entregará a la Municipalidad, a través del SIGEC, los siguientes instrumentos necesarios para la gestión del Plan de Trabajo:

- 1) Manual de Usuario "Ficha de Protección Social"
- 2) Formato de Informes Técnicos de Avance y Final.
- 3) Formato de Informes de Inversión Mensuales y Final.

SEXTO: Para la ejecución del presente convenio, el Ministerio de Planificación transferirá a la Municipalidad la cantidad de \$ 1.369.478.- (un millón trescientos sesenta y nueve mil cuatrocientos setenta y ocho pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, subtítulo 24-03 - 341, "Ficha de Protección Social", del Presupuesto del Ministerio de Planificación, correspondiente al año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto del Ministerio de Planificación se realizará en una sola cuota, que será entregada cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Los recursos transferidos deben depositarse en la cuenta corriente que la Municipalidad disponga para la recepción exclusiva de fondos provenientes de Programas administrados por esta Cartera de Gobierno

Estos fondos deberán ser utilizados exclusivamente en el financiamiento y gestión de las actividades contempladas en el presente convenio.

Al término de la ejecución del "Plan de Trabajo" y en caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes deberán ser restituidos a MIDEPLAN al momento en que este apruebe el Informe Final de Inversión.

SEPTIMO: Para la administración de los recursos transferidos, la Municipalidad deberá crear en su contabilidad, bajo el rubro cuenta complementaria, una cuenta de Administración de Fondos denominada "Ficha de Protección Social-Pensión Básica Solidaria y Aporte Previsional Solidario".

OCTAVO: La Municipalidad deberá, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales de inversión que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final de Inversión que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.